

**NORMAS APLICABLES PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES PARA FINANCIAR  
GASTOS DE MANTENCIÓN Y ESTADÍA, BECAS DE APOYO Y COMETIDOS  
ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES**

Se informa a la Comunidad de la Facultad de Medicina, acerca de la reglamentación vigente y los antecedentes necesarios, para dar curso a la tramitación de las resoluciones por Gastos de Pasajes, Mantención y Estadía, Becas de Apoyo y Cometido Específico de Estudiantes.

**I. Gastos de Pasajes, Permanencia y Mantención**

Regulado en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986

Es aquella resolución suscrita por el Decano de la Facultad que autoriza el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención en el país, de profesores, científicos y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurren a la Corporación en virtud de convenios o invitaciones de la Universidad, cuando los gastos que se originen se imputen al Presupuesto de Funcionamiento de la respectiva Facultad o Instituto Interdisciplinario.

**II. Gastos para las actividades de la Facultad**

Regulado en el Decreto Universitario N° 024.530, de 2008

Es aquella resolución suscrita por el Decano de la Facultad con el objeto de autorizar la realización de actividades de la Facultad, tales como, actividades formativas, deportivas, culturales, de extensión, artística, recreativas, para sus estudiantes y/o funcionarios así como actividades de desarrollo de las organizaciones de académicos, estudiantes y personal de colaboración.

La misma resolución podrá disponer el financiamiento de estas actividades, en especial de aquéllos gastos relacionados con el otorgamiento de premios y/o beneficios en concursos desarrollados en virtud de dichas actividades; el que podrá provenir de cargo de la Facultad o de donaciones que deberá aceptar el Decano para financiar las mismas actividades y estarán sujetas a la disponibilidad efectiva de fondos;

**III. Cometidos Específicos de Estudiantes**

Regulado en el Decreto Universitario Exento N° 004564, de 1984.

Es aquella resolución suscrita por el Decano de la Facultad con el objeto de autorizar giras de estudios, prácticas en terreno y comisiones específicas de estudiantes de la Facultad o Instituto, dentro o fuera del país.

En la misma resolución se podrá autorizar gastos de traslado, hospedaje y alimentación en que incurrirán los estudiantes respectivos, con cargo al presupuesto de la Facultad o Instituto.

En el caso de delegaciones deportivas de estudiantes de la Universidad de Chile, corresponderá al Vicerrector de Asuntos Académicos autorizar y disponer las giras o comisiones específicas, dentro o fuera del país, mediante resolución interna, y previo informe del Director de Deportes y Actividad Física; los gastos serán establecidos en la misma resolución con cargo al presupuesto de la Dirección de Deportes y Actividad Física.

En caso que la comisión específica diga relación con la gira de conjuntos artísticos sólo podrá concederse por resolución del Rector, previo informe del Director de Deportes y Actividad Física.

Para el pago de los gastos de hospedaje y alimentación se considerará el monto del viático correspondiente a los grados 6º al 21º de la Escala Única de Sueldos, o sea, un 16% del sueldo base mensual de grado 21º de dicha escala.

En aquellos casos en que los estudiantes dispusieran de financiamiento externo a la Universidad para cubrir sus gastos de hospedaje y alimentación o parte de ellos, la Universidad no efectuará aporte alguno o sólo cubrirá la diferencia si la hubiere.

### **REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS**

Por lo anteriormente expuesto, y por el cabal cumplimiento de estas disposiciones la Subdirección de Relaciones Humanas solicita a ustedes, enviar la información a través del portal de la Subdirección de Servicios ateniéndose a las disposiciones antes transcritas.

Se solicita especial atención en los siguientes puntos:

- La información emitida a través de la Solicitud del Portal de Servicios, debe adjuntar el respaldo y la justificación para cada actividad solicitada. Sobre todo en lo relacionado a montos en dinero.
- Las actividades indicadas en la resolución deben contemplar una fecha anterior al mes de realización o del mes vigente, no se cursarán resoluciones de actividades ya realizadas.
- Se debe señalar nombre completo con RUN o pasaporte, carrera o programa, lugar de origen del invitado, actividades que realizarán y relación de esta con la Facultad de Medicina. Se solicita revisar los Datos (nombres, run, pasaporte, números de cuentas, etc.)
- Se debe detallar el periodo de tiempo (desde-hasta),
- Se debe detallar los gastos de estadía, mantención y pasajes.
- Las órdenes de compra de servicios de Hotel, pasajes de avión y otros, deben coincidir con el monto ingresado a través de la Solicitud del portal de servicios. Se hace presente que las adquisiciones de los bienes o servicios asociados a estas solicitudes, deben efectuarse a través de los convenios marcos, licitación pública; y en última instancia, vía licitación privada o contratación directa, de conformidad a la Ley 19.886, sobre compras del sector público.
- Para su oportuna tramitación en Contraloría Interna se solicita enviar las solicitudes para la confección de las resoluciones con más de 30 días de anticipación.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente a usted,



DR. PROF. MANUEL KUKULJAN PABILLA  
DECANO